



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, representada por el Director NICANOR DUARTE FRUTOS, con domicilio en la calle De la Residenta N° 1075, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **YACYRETA** y la Municipalidad de San Lorenzo, representada por su Intendente Municipal LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA, y, refrendado por el ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ, en su carácter de Secretario General, con domicilio en la Avda. España y San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convienen en suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene por objeto, establecer una relación interinstitucional entre las partes para la cooperación en el cumplimiento de metas de mutuo interés y que permitan fortalecer el desarrollo de programas del Gobierno Municipal, en cuanto ejecución de obras de infraestructura relacionadas a la construcción, servicios de Consultoría y otros, como así también establecer las bases legales para futuros planes, proyectos y programas de acción a ser implementados por las partes, conforme a la disponibilidad financiera de ambas instituciones, y a lo que sus estructuras y organización permitan.

CLAUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECIFICOS.

La colaboración entre ambas instituciones se formalizará a través de la suscripción de **CONVENIOS ESPECIFICOS**, los cuales se deberán adecuar a la naturaleza de los programas y proyectos a ser implementados, debiendo ser previamente aprobados por las autoridades respectivas de cada institución, los que pasarán a formar parte del presente Convenio Marco.

CLAUSULA TERCERA: REPRESENTANTES.

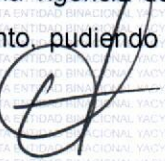
Con el fin de asegurar la eficiente coordinación técnica, financiera y administrativa de los **Convenios Especificos**, que se suscriban, en el ámbito del presente Convenio Marco, así como la fiscalización y acompañamiento de las actividades, la **MUNICIPALIDAD** y **YACYRETA** designarán a sus respectivos representantes debidamente autorizados. Dichas designaciones serán comunicadas por escrito, dentro de los treinta días de la fecha de la firma del mismo.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente Convenio Marco de Cooperación, tendrá una vigencia de **4 (cuatro) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, pudiendo el mismo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.


LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo


Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo





ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

CLAUSULA QUINTA: RESCISION.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante la sola comunicacion escrita de tal determinacion, con sesenta (60) dias de antelacion, sin que dicha determinacion implique derecho indemnizatorio alguno en ningun concepto, tanto para YACYRETA como para LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.

Para todas las cuestiones legales emergentes de la suscripcion del presente Convenio Marco, las partes fijan su domicilio en los lugares indicados al inicio del presente documento, donde se tendran por validas todas las notificaciones y diligencias que tuvieran lugar, prestando conformidad expresa para someterse, en caso de divergencias en la interpretacion del presente Convenio, a la jurisdiccion de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asuncion, renunciando a cualquier fuero o jurisdiccion que les resultara aplicable, por imperio del Tratado de Yacyretá.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ciudad de Asuncion, a los 11 dias del mes de abril de 2022.



FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



SANTIAGO ROJAS LOPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

NICANOR DUARTE FRUTOS
Director
Entidad Binacional Yacyretá